

D. José Javier Ruiz Arana, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Vista la solicitud de subvención de fecha 27/9/2024 (R.M.E. núm. 2024-E-RE-12753) y subsanaciones de fechas 30/9/2024 (R.M.E. núm. 2024-E-RE-12807), 21/11/2024 (R.M.E. núm. 2024-E-RE-15799) y 27/11/2024 (R.M.E. núm. 2024-E-RE-16117), presentadas por D. FRANCISCO SÁNCHEZ ALONSO con D.N.I. núm. [REDACTED], actuando en nombre y representación, en calidad de presidente de la ASOCIACIÓN ATENEO DE ROTA, con C.I.F. G72219868 para los gastos de ciclo de conferencias y otras actividades en 2024.

Visto que la subvención referida se encuentra en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Cultura aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 2022-8132 de fecha 29/11/2022 y posteriormente modificado por Decretos núms. 2023-1657 de 27/03/2023 y 2024-6271 de 20/09/2024, en la modalidad de "Subvención nominativa" a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL FORO PLURAL TORRE DE LA MERCED (antigua denominación de la actual ASOCIACIÓN ATENEO DE ROTA, acreditada mediante Acta de la Asamblea General de fecha 16/02/2023 en la que se aprueba el cambio de denominación de la entidad).

La subvención destinada a financiar los gastos generales para realización de actividades y mantenimiento de la entidad, cuyo presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos: ..

INGRESOS	GASTOS
Subvención propuesta por Ayto 2.500,00 €	-Alojamientos ponentes -Cenas protocolo -Viajes de ponentes -Material atención protocolo -Complementos al material de protocolo -Grabaciones -Publicaciones - Correcciones: material inventariable para la gestión administrativa de la asociación.
TOTAL INGRESOS.....2.500,00 €	TOTAL GASTOS.....2.500,00 €

Conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades a las que resulta de aplicación la misma podrán otorgar subvenciones por razones de interés social y humanitario.

Corresponde a los Municipios de competencia propia y de conformidad con el artículo 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

José Javier Ruiz Arana (1 de 2)
 Fecha Firma: 07/12/2024
 HASH: 7e60b06d0b37f0d037c8b66f64eab77

JOSÉ ANTONIO PAYA ORZAEE (2 de 2)
 Fecha Firma: 08/12/2024
 HASH: b8c77a39065c8a6b4alc48031c8f69

DECRETO
 Número: 2024-8341 Fecha: 07/12/2024

Cod. Validación: 3FDSN0G3ZEXEADRAFCANORVY
 Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



"Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial".

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: "*Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*"

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Visto el informe emitido por la Responsable Accidental de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 21/11/2024, en el que se acredita que la ASOCIACIÓN ATENEO DE ROTA, con C.I.F. G72219868 se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 235 y que la mencionada asociación actualizó su inscripción el día 20/11/2024.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 03/10/2024 donde se acredita que a nombre de la ASOCIACIÓN ATENEO DE ROTA, con C.I.F. G72219868 no consta alta en la Recaudación Municipal.

Vistos los informes de fecha 22 y 29 de noviembre de 2024, emitidos por la Técnico de Cultura donde se concluye que examinada la documentación presentada se observa que ostenta la condición de beneficiaria, emitiéndose informe favorable.

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha 03/12/2024 documento de retención de créditos número 220240019349 en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 4-334-48983 por importe de 2.500,00 €.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 03/12/2024, con número 2024-1197, de donde se concluye que Asociación Ateneo de Rota con CIF: G-72219868 para gastos corrientes para la realización de Ciclo de conferencias, por importe de 2.500,00€, ostenta la condición de beneficiario para la concesión de subvención.

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la Asociación Ateneo de Rota con CIF: G-72219868,



RESUELVO:

PRIMERO: APROBAR LA CONCESIÓN de una subvención a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Cuantía: DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)
2. Objeto: gastos corrientes para la realización de conferencias.
3. Gastos subvencionables:
 - Alojamientos ponentes
 - Cenas protocolo
 - Viajes de ponentes
 - Material atención protocolo
 - Complementos al material de protocolo
 - Grabaciones
 - Publicaciones
 - Correcciones: material inventariable para la gestión administrativa de la asociación.
4. Aplicación presupuestaria: 4-334- 48983.
5. Presupuesto aceptado de la actividad: DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €).
6. Compatibilidad con otras subvenciones: NO
7. Plazo de ejecución de la actividad: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2025.
10. Documentos para la justificación:
 - Facturas por el importe total del proyecto aceptado (2.500,00 €) por los conceptos especificados en la solicitud de subvención:
 - Alojamientos ponentes
 - Cenas protocolo
 - Viajes de ponentes
 - Material atención protocolo
 - Complementos al material de protocolo
 - Grabaciones
 - Publicaciones
 - Correcciones: material inventariable para la gestión administrativa de la asociación.
 - Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2); Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
 - Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los



objetivos logrados.

SEGUNDO: Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Dar traslado del presente a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma en la villa de Rota, en la fecha que figura en la firma electrónica.

EL SR. ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL,
en calidad de fedatario público.
Transcríbase al Libro de Resoluciones

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

DECRETO
Número: 2024-8341 Fecha: 07/12/2024

